

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE ACCIONES SOCIALES 2021, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 485 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2020, POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO ES RATIFICADO POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y PRÓRROGA SUS EFECTOS LEGALES PARA EL EJERCICIO 2022” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 24 de diciembre de 2021, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “TLALPAN GRANDE Y DIVERSO”

1. Nombre de la acción.

Tlalpan Grande y Diverso.

2. Tipo de Acción social.

De servicios.

3. Entidad responsable.

Alcaldía de Tlalpan. Dirección General de Desarrollo Social (coordinación de la acción social); Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva (seguimiento, verificación y supervisión) J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI (control, resguardo de expedientes y operación directa de la Acción Social); Dirección de Comunicación Social (Difusión).

4. Diagnostico.

4.1. En el año 2020, se implementó el Programa Social “Cultivando Diversidad e Inclusión LGBTTTI en Tlalpan”, con el objetivo de concientizar sobre los procesos de discriminación a la población LGBTTTI mediante jornadas de información y formación en materia de derechos humanos perspectiva de género, Identidad de Género, Igualdad y No Discriminación, así como sobre procesos de reconocimiento social y familiar. Para la implementación de este programa, se contó con el apoyo de un equipo de 31 personas facilitadoras.

Con motivo de la emergencia sanitaria por la pandemia derivada del virus SARS COV2, que provoca la enfermedad COVID-19, y con base en el “Aviso por el que se da a conocer la declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de salud de la Ciudad de México” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de marzo de 2020, la Alcaldía Tlalpan implementó la Acción Social “Apoyo a la Comunidad LGBTTTIQA frente al COVID-19”, publicada el 23 de marzo de 2021, con el objetivo de coadyuvar a mejorar el ingreso económico de las personas que pertenecen a la comunidad LGBTTTIQA, y se encuentran en situación de vulnerabilidad económica y social.

4.2. El problema que se atiende mediante esta acción social es el aumento de discriminación, violencias estructurales y exclusión social a las poblaciones LGBTTTI en la Alcaldía Tlalpan.

4.3. Se entiende como discriminación estructural, aquella que de forma sistemática genera desigualdad en el acceso a algunos derechos, es decir según la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS, 2017), describe que el 29% de las personas encuestadas fue discriminada por su sexo y el 6.5% por su orientación sexual. Mientras que el 50% de las personas encuestadas que se definen con una orientación sexual diferente a la heterosexual, no pudieron recibir apoyos de algún programa social, se les negó la atención médica en alguna de las instituciones públicas de salud y se les negó el acceso a servicios en oficinas de gobierno, la violencia estructural no solo se ejerce en el ámbito público, al 30% se le negó la obtención de un crédito bancario y al 10% se le negó la entrada a algún centro comercial.

Mientras que esperamos un cambio significativo, en la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS, 2021), de los ciudadanos encuestados el 10.6% declaró que la preferencia sexual es una de las causas más comunes de discriminación por debajo de la pobreza con el 16.4% y el color de piel con el 16.2%, en contraste, 81.8% del total de los ciudadanos consideran que si existe discriminación hacia los gays, hacia las lesbianas lo consideran un 70%, y hacia intersexuales el 56.0% del total de los encuestados.

El 4º lugar de los grupos que sufren discriminación lo ocupan las personas gays con el 9.3%, por debajo de las mujeres con el 9.4% ser indígena con el 16.8% y de piel morena con el 18.7%. Cabe señalar que los datos, taxonomías y conceptos fueron utilizados textualmente los considera y describe la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México (EDIS, 2021) que realiza el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.

Pese a los avances en materia de normatividad que se tienen hoy en día para la observancia y protección de los Derechos Humanos de las Poblaciones LGBTTTI, Letra S a través de su publicación *La Otra Pandemia 2021*, publica que 79 personas fueron víctimas de violencia de odio y fueron asesinadas durante el año 2020, lo que significa que 6.5 personas pertenecientes a las poblaciones LGBTTTI mueren al mes.

Las redes de apoyo social constituyen una fuente de recursos materiales, afectivos, psicológicos y de servicios, que pueden ponerse en movimiento para hacer frente a diversas situaciones de riesgo que se presenten las poblaciones LGBTTTI+, como falta de empleo, como apoyo en caso de una enfermedad o para la contención emocional a personas reactivas a VIH. Nos referimos a las redes mediante las cuales las personas crean lazos entre sí para brindarse apoyo y no a las extendidas redes virtuales que cada vez cobran mayor importancia con las tecnologías de la información.

Es por ello que las redes de apoyo constituyen el preámbulo necesario y las bases en las cuales la sociedad y las poblaciones LGBTTTI, se puedan sentir acompañadas en situaciones de salud grave, despojo de hogar, y emocionalmente vulnerables.

4.4. Las personas que resulten beneficiarias participarán en la evaluación de la acción social, a través de una encuesta de satisfacción.

4.5. No existen a nivel Gobierno de la Ciudad o de parte del Gobierno de México programa social con la población objetivo, u el objetivo de la presente acción social similar. Otros Programas o Acciones Sociales podrían potencialmente beneficiar a la población beneficiaria, pero por objetivos o motivos distintos.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. Dado que de manera histórica la preferencia sexual de las personas ha sido un tabú y no se conocen cifras oficiales, y toda vez que solamente se cuenta con estimaciones realizadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población LGBTTTI, para Tlalpan, se tiene una población objetivo estimada de 10,000 personas que se auto adscriben a la comunidad.

5.2. Esta acción social no cuenta con los recursos humanos y presupuestarios para atender al universo de la población objetivo, es por ello que se beneficiará a personas que pertenezcan a la comunidad LGBTTTI, que habitan en la Alcaldía Tlalpan.

5.3. Esta acción social brindará servicios de primera atención, asesoría y difusión de los derechos de las personas LGBTTTIQ+, así como actividades de fortalecimiento y difusión de las acciones y actividades del Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles”, por lo que incorpora a 58 personas facilitadoras de servicios.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo General: Coadyuvar en el desarrollo humano, el ejercicio de derechos, el empoderamiento y la inclusión social de la Población LGBTTTIQA+, mediante actividades de prevención y atención

a la violencia por LGBT-FOBIAS, prevención de VIH- SIDA, prevención de ETS, promoción de los derechos de las personas LGBTTTIQA+, promoción de las actividades y acciones del Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles”, que beneficien a personas LGBTTTIQA+ de 15 años y más habitantes de las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

Objetivos específicos:

- * Fortalecer los servicios de primera atención y asesoría del Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles” implementando jornadas de servicios en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan.
- * Implementar talleres (presenciales o virtuales) para el desarrollo e inclusión social de la población LGBTTTIQA+, con temáticas como habilidades para la vida, inteligencia emocional, prevención del VIH-SIDA, prevención del consumo de sustancias psicotrópicas, violencia familiar, violencia en el noviazgo, prevención del delito, atención a personas víctimas de violencia por GBTTTIQA Fobias, contención emocional a personas reactivas a VIH y derechos de las personas LGBTTTIQA+.
- * Promover y difundir los servicios de primera atención, asesoría psicológica, sexual y jurídica, así como los talleres para el desarrollo e inclusión social de la población LGBTTTIQA+, a través de jornadas informativas o recorridos domiciliarios en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género.
- * Implementar servicio médico de atención primaria y preventiva para las personas usuarias que recibieron asesoría psicológica sexual o jurídica en el Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles” (con excepción de enfermedades respiratorias, para prevenir contagios por COVID-19).
- * Difundir y promover los servicios integrales proporcionados por la Alcaldía Tlalpan para atender las brechas de carácter educativo, de salud, de empleo y desarrollo social de la Población LGBTTTIQA+.

7. Metas Físicas.

7.1. De acuerdo con los objetivos específicos, las metas por actividad se desglosan a continuación:

- * Brindar servicios de primera atención y asesoría psicológica, sexual, jurídica o médica en la materia a **500 personas LGBTTTIQA+** que habitan en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.
- * Implementar **10** talleres, en modalidad presencial y/o virtual, para el desarrollo e inclusión social de las personas LGBTTTIQA+.
- * Implementar **15** jornadas informativas o recorridos casa por casa en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social con la finalidad de promover y difundir los talleres, así

como las jornadas de servicios de primera atención y asesoría psicológica sexual y jurídica que se llevarán a cabo en dichas colonias, barrios y pueblos.

* Realizar orientaciones a personas LGBTTTTIQA+ que habitan en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, promoviendo el uso de los servicios integrales proporcionados por la Alcaldía Tlalpan en materia de Derechos de las Personas LGBTTTTIQA+.

7.2. Los talleres tendrán como objetivo el desarrollo e inclusión social de las personas LGBTTTTIQA+ desde la perspectiva de Derechos Humanos, abarcando los siguientes temas:

- habilidades para la vida,
- inteligencia emocional,
- prevención del VIH-SIDA,
- prevención del consumo de sustancias psicotrópicas,
- violencia familiar,
- violencia en el noviazgo,
- prevención del delito,
- atención a personas víctimas de violencia por GBTTTIQA Fobias,
- contención emocional a personas reactivas a VIH, y
- derechos de las personas LGBTTTTIQA+

La meta de capacitación será de **1,000 personas** habitantes de las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

8. Presupuesto.

Esta acción social no se coordina con ninguna otra dependencia, programa o acción social, por lo tanto, no existen responsabilidades presupuestarias compartidas.

8.1. El presupuesto autorizado para el ejercicio 2022 es de \$ **1,740,000.00 (un millón setecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

8.2. El presupuesto será ejercido únicamente en apoyos económicos a personas facilitadoras de servicios, derivado de lo anterior, la forma de erogar el presupuesto se describe a continuación:

* 6 Coordinadores, quienes recibirán un apoyo económico durante 4 ministraciones, con un monto unitario mensual de \$ **10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)**, lo que da un monto total de apoyos otorgados de \$ **240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**, 14% del total del presupuesto autorizado.

* 6 monitores, quienes recibirán un apoyo económico durante 4 ministraciones, con un monto unitario mensual de \$ **9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.)**, lo que da un monto total de apoyos otorgados de \$ **216,000.00 (doscientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)**, 12% del total del presupuesto autorizado.

* 18 talleristas, quienes recibirán un apoyo económico durante 4 ministraciones, con un monto unitario mensual de \$ **7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.)**, lo que da un monto total de apoyos

otorgados de \$ 504,000.00 (quinientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.), 29% del total del presupuesto autorizado.

* 3 Apoyos Técnicos, quienes recibirán un apoyo económico durante 4 ministraciones, con un monto unitario mensual de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total de apoyos otorgados de \$ 60, 000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), 3% del total del presupuesto autorizado.

* 36 Promotores Comunitarios, quienes recibirán un apoyo económico durante 4 ministraciones, con un monto unitario mensual de \$ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total de apoyos otorgados de \$720,000.00 (setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), 41% del total del presupuesto autorizado.

Programación presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Denominación	Número de personas facilitadoras	Calendarización	Monto unitario mensual	Número de ministraciones	Monto unitario 4 meses	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto
Coordinador	6	septiembre-diciembre	\$10,000.00	4	\$40,000.00	\$240,000.00	14%
Monitor	6	septiembre-diciembre	\$9,000.00	4	\$36,000.00	\$216,000.00	12%
Tallerista	18	septiembre-diciembre	\$7,000.00	4	\$28,000.00	\$504,000.00	29%
Apoyo Técnico	3	septiembre-diciembre	\$5,000.00	4	\$20,000.00	\$60,000.00	3
Promotores Comunitarios	36	septiembre-diciembre	\$5,000.00	4	\$20,000.00	\$720,000.00	41%
Totales	69					\$1,740,000.00	100%

Calendario presupuestal

septiembre	octubre	noviembre	diciembre
\$ 435,000.00	\$ 435,000.00	\$ 435,000.00	\$ 435,000.00
		TOTAL	\$1,740,000.00

9. Temporalidad.

9.1. Fecha de Inicio: 01 de septiembre de 2022.

9.2. Fecha de Término: 31 de diciembre de 2022.

10. Requisitos de acceso.

Las personas interesadas en participar en la presente acción social, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Personas usuarias

- * Ser parte de la población LGBTTTTIQA+, mayor a los 18 años, (en caso de ser menor de edad acudir en compañía de padre madre o tutor).
- * Residir en Tlalpan, ser habitante preferentemente de colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.
- * Solicitar directamente asesoría psicológica, sexual, salud o jurídica en el Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles” ubicado en Av. Canal de Miramontes S/N, esquina Acoxa, súper manzana 5, Col. Narciso Mendoza, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14390.
- * Presentarse a los talleres, de acuerdo a las fechas, horarios y lugares, que se darán a conocer en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan y en el Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles”.

10.1. Los requisitos de acceso a la acción social serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

10.2. Las personas usuarias de la presente acción social deberán presentar una identificación oficial (INE, Cedula Profesional o Pasaporte), y su Clave Única de Registro de Población (CURP), para menores de edad, la madre, padre o tutor acompañante deberá presentar identificación oficial y firmar una carta de consentimiento para la participación del menor.

10.3. Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en los lineamientos de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o en la convocatoria de la acción social.

10.4. Los requisitos y documentación para las personas facilitadoras de servicios son los siguientes:

Requisitos generales para Personas Facilitadoras de Servicios:

1. Ser habitante preferentemente de colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, de la demarcación territorial Tlalpan (al menos el 85 % de las personas facilitadoras de servicios deberán habitar en Tlalpan).
2. Ser mayor de 18 años.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México o de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
4. No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o de la Alcaldía Tlalpan.
5. En caso de haber participado en programa o acción social, en el ejercicio 2021 o ejercicios previos, no haber sido reportado o haber sido dada de baja definitiva.
6. Tener experiencia e interés en el trabajo comunitario con las poblaciones LGBTTTTI.
7. Capacidad empática con jóvenes LGBTTTTI.
8. Disponibilidad de 30 horas semanales para colaborar con las actividades de la acción social.

9. Contar preferentemente con estudios de licenciatura en Humanidades, Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Sociología, Psicología, Derecho, Trabajo Social, Antropología, Etnología, Desarrollo y Gestión Interculturales, enfermería, salud pública y de Administración o carrera afín, si no es el caso, contar con el bachillerato concluido, comprobando con certificado de la institución.
10. Comprobar conocimientos sobre temas de Diversidad Sexual
11. Contar con trabajo en campo y filantrópico.

Adicionalmente, para Coordinadores.

1. Mayor de 18 años (cumplidos al 1 de septiembre de 2022)
2. Contar con estudios profesionales en cualquier carrera de Humanidades, Ciencias Sociales, Ciencias políticas, Derecho, Artes y Ciencias de la Salud (al menos 100% de avance de créditos).
3. Preferentemente haber recibido capacitación en, Derechos Humanos de las personas LGBTTTI+, consejería en VIH-SIDA, Diversidad Sexual, Genero y Sexual.
4. Habilidades en la búsqueda, organización y formación de contenidos destinados a la difusión;
5. Experiencia y Habilidades en trabajo comunitario y en campo.
6. Manejo de Tecnologías de la información para la enseñanza presencial y en línea (Classroom, videoconferencias, formularios de Google, grabación de videos).
7. Plan de Trabajo (relacionado con los temas especificados en los presentes lineamientos de operación), indicando: nombre, objetivo, calendario y seguimiento.
8. Habilidades de enseñanza mediante procedimientos cooperativos y lúdicos.
9. Capacidades en la coordinación de grupos y resolución de conflictos.
10. Capacidad de detección de problemáticas subyacentes a las poblaciones LGBTTTTIQA+.
11. Facilidad de palabra, expresión fluida y dinámica.
12. Habilidades de empatía y escucha activa.
13. Disponibilidad de horario y disposición para brindar servicios en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

Adicionalmente, para Tallerista

1. Mayor de 18 años (cumplidos al 1 de septiembre de 2022).
2. Contar con estudios profesionales en cualquier carrera de Humanidades, Ciencias Sociales, Ciencias políticas, Derecho, Artes y Ciencias de la Salud (acreditar por lo menos el 50% de créditos).
3. Preferentemente haber recibido capacitación en Derechos Humanos de las personas LGBTTTTI+, consejería en VIH-SIDA, Diversidad Sexual, Genero y Sexual.
4. Habilidades en la búsqueda, organización y formación de contenidos destinados a la difusión.
5. Experiencia y Habilidades en trabajo comunitario y en campo.
6. Manejo de Tecnologías de la información para la enseñanza presencial y en línea (Classroom, videoconferencias, formularios de Google, grabación de videos).
7. Plan de Trabajo (relacionado con los temas especificados en los presentes lineamientos de operación), indicando: nombre, objetivo, calendario y seguimiento.
8. Habilidades de enseñanza mediante procedimientos cooperativos y lúdicos (se realizará entrevista por competencias).

9. Capacidades en la coordinación de grupos y resolución de conflictos.
10. Capacidad de detección de problemáticas subyacentes a las Poblaciones LGBTTTTIQA+.
11. Facilidad de palabra, expresión fluida y dinámica.
12. Habilidades de empatía y escucha activa.
13. Disponibilidad de horario y disposición para brindar servicios en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

Adicionalmente, para Monitor

1. Mayor de 18 años (cumplidos al 1 de septiembre de 2022).
2. Contar con estudios profesionales en cualquier carrera de Humanidades, Ciencias Sociales, Ciencias políticas, Derecho, Artes y Ciencias de la Salud (acreditar al menos el 50 % de avance de créditos).
3. Preferentemente haber recibido capacitación en Derechos Humanos de las personas LGBTTTTI+, consejería en VIH-SIDA, Diversidad Sexual, Género y Sexual.
4. Habilidades en la búsqueda, organización y formación de contenidos destinados a la difusión.
5. Experiencia y Habilidades en trabajo comunitario y en campo.
6. Manejo de Tecnologías de la información para la enseñanza presencial y en línea (Classroom, videoconferencias, formularios de Google, grabación de videos).
7. Plan de Trabajo (relacionado con los temas especificados en los presentes lineamientos de operación), indicando: nombre, objetivo, calendario y seguimiento.
8. Habilidades de enseñanza mediante procedimientos cooperativos y lúdicos (se realizará entrevista por competencias).
9. Capacidades en la coordinación de grupos y resolución de conflictos.
10. Capacidad de detección de problemáticas subyacentes a las poblaciones LGBTTTTIQA+.
11. Facilidad de palabra, expresión fluida y dinámica.
12. Habilidades de empatía y escucha activa.

Adicionalmente, para Apoyos Técnicos

1. Mayor de 18 años (cumplidos al 1 de septiembre de 2022).
2. Contar con estudios concluidos de nivel medio superior.
3. Preferentemente haber recibido capacitación en, derechos humanos de las personas LGBTTTTI+, consejería en VIH-SIDA, Diversidad Sexual, Género y Sexual.
4. Habilidades en la búsqueda, organización y formación de contenidos destinados a la difusión;
5. Facilidad de palabra, expresión fluida y dinámica.
6. Habilidades de empatía y escucha activa.

Adicionalmente, para Promotores Comunitarios

1. Mayor de 18 años (cumplidos al 1 de septiembre de 2022).
2. Contar con estudios concluidos de nivel medio superior.
3. Preferentemente tener experiencia en trabajo en campo, trato con personas y facilidad de trabajo en equipo.
4. Experiencia en proyectos comunitarios en su colonia y red vecinal.
5. Disponibilidad de horario y disposición para brindar servicios en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

Las personas interesadas en formar parte de la acción social como facilitadoras de servicios pueden solicitar mayor información a la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI, ubicado en Av. Canal de Miramontes S/N, esquina Acoxpa, súper manzana 5, Col. Narciso Mendoza, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14390; lo anterior en las fechas establecidas en la convocatoria de la acción social.

Una vez que la persona interesada en postularse como persona facilitadora de servicios, cuente con una cita, deberá entregar la siguiente documentación en las oficinas de J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI, cuya ubicación se describió en el párrafo anterior:

1. Copia Simple y Original para cotejo de Identificación Oficial vigente (INE, Cedula Profesional o Pasaporte).
2. Copia Simple de la CURP, solo en caso de que este dato no se encuentre en la identificación oficial.

Una vez cumplidos los requisitos generales y específicos, se entregará un número de folio de su registro a la Acción Social. La recepción de dicha documentación no implica la aceptación a la acción social como persona facilitadora de servicios.

Las personas facilitadoras de servicios seleccionadas serán avisadas mediante correo electrónico y llamada telefónica.

10.5. Toda la población beneficiaria y usuaria de esta acción social deberá presentar copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP), salvo en los casos que por la propia naturaleza de la acción no sea procedente (grupos de migrantes, poblaciones callejeras, entre otras).

10.6. Atención a Población en General.

Personas usuarias del Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles”: Las personas interesadas en ser usuarias, bastará con que sean mayores de 18 años de edad para solicitar asesoría jurídica, sexual o psicológica, así como para solicitar la inscripción a los talleres.

En los casos de personas usuarias menores de edad, para solicitar asesoría deberá estar acompañada de padre, madre, tutor o bien una persona mayor de 18 años que firme como responsable de la solicitud de servicios, con excepción en pruebas rápidas de detección de VIH; en caso de asesoría psicológica para menores de edad, con la firma de consentimiento de la persona adulta acompañante; para el caso de asesoría jurídica, ésta se brinda solo a la persona adulta que acompaña al menor.

Para el acceso a talleres, las personas usuarias menores de edad deberán ser inscritas por su padre, madre o tutor, quienes deberán acompañarlos a las sesiones presenciales o virtuales.

11. Criterios de elección de la población.

11.1. Debido a que no es posible la universalización de los servicios de esta acción social para toda la población LGBTTTI de Tlalpan, se llevará a cabo el mecanismo de selección para las personas usuarias finales, así como para las personas facilitadoras de servicios que a continuación se describe:

Personas usuarias: se brindarán los servicios conforme a lo establecido en el numeral 10.6 de los presente lineamientos.

Personas facilitadoras de servicios: se seleccionarán a las personas que presenten su documentación completa, priorizando a personas procedentes de barrios o pueblos originarios de Tlalpan.

11.2. Cuando no sean suficientes los criterios descritos en el numeral 11.1, se dará preferencia a las personas que se identifiquen (auto adscriban) en la población LGBTTTTI.

11.3. Cuando no sean factibles los criterios previamente referidos, se adicionará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias de la acción.

11.4. Esta acción social no considera otorgar el beneficio a grupos específicos.

11.5. Esta acción social NO considera criterio de asignación de puntajes.

11.6. El criterio de prelación o el orden de solicitud no será utilizado para la elección de la población beneficiaria, usuaria o, en su caso, facilitadora de servicios de la acción social.

12. Operación de la acción.

Para conseguir los objetivos de la acción social, las personas facilitadoras de servicios desarrollarán las siguientes funciones:

Coordinador:

1. Coordinar un equipo conformado por 1 monitores, 3 Talleristas y 6 Promotores Comunitarios.
2. Contribuir en la implementación de talleres y actividades dirigidas a personas LGBTTTTIQA+, personas con distinta orientación sexual, en espacios públicos.
3. Elaborar cronograma mensual de trabajo.
4. Elaboración de programa semanal de talleres.
5. Registro y sistematización de los servicios otorgados a personas LGBTTTTIQA+.
6. Elaboración de informes mensuales de actividades.
7. Participación en los eventos y actividades de la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTTI.
8. Participar en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios de la demarcación territorial Tlalpan (apoyo en la instalación y levantamiento de sus mesas de trabajo en territorio).
9. Revisión de la sistematización de datos realizada por los apoyos técnicos.
10. Participar en las mesas de trabajo con los Talleristas de los 6 equipos.
11. Coordinar las actividades de las personas promotoras comunitarias.

Monitor:

1. Coadyuvar en las actividades, talleres, acciones y jornadas previstas por el coordinador.
2. Apoyo al coordinador en levantamiento territorial antes y después de cada actividad, acción y jornada propuesta en el plan de trabajo semanal y mensual, previsto por el coordinador.

3. Realizar investigación lúdica, antecedentes, diagnósticos sobre las colonias, pueblos y barrios que serán intervenidos por las acciones, jornadas o actividades.
4. Contribuir en la implementación de talleres y actividades dirigidas a personas LGBTTTIQA+, personas con distinta orientación sexual, en espacios públicos.
5. Realizar los ajustes necesarios en la agenda mensual y semanal con el fin de alcanzar la meta prevista por equipo.
6. Informe mensual de actividades.
7. Informe semanal de actividades.
8. Realizar en conjunto con las personas Promotoras Comunitarias la Difusión de los Talleres.
9. Elaborar en conjunto con el coordinador el plan de trabajo mensual y semanal.
10. Registro y sistematización de los servicios otorgados a personas LGBTTTIQA+.
11. Participación en los eventos y actividades de la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI.
12. Participar en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios de la demarcación territorial Tlalpan (apoyo en la instalación y levantamiento de sus mesas de trabajo en territorio).
13. Participar en las mesas de trabajo con los Talleristas de los 6 equipos.

Tallerista

1. Elaboración e implementación de plan de trabajo de talleres, presenciales y virtuales (desarrollo de plan de trabajo, cartas descriptivas, evaluación pre y post taller, presentaciones de capacitación, actividades de aprendizaje-lúdicas).
2. Impartir los talleres en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.
3. Informe mensual de actividades.
4. Informe semanal de actividades.
5. Seguimiento difusión de talleres, inscripciones, listados de asistencia, elaboración de constancias de participación de personas que concluyen los talleres.
6. Registro y sistematización de la población atendida por los talleres.
7. Elaboración de informes mensuales de actividades;
8. Participación en los eventos y actividades de la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI.
9. Participar en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios de la demarcación territorial Tlalpan (apoyo en la instalación y levantamiento de sus mesas de trabajo en territorio).

Promotor Comunitario

1. Promover y difundir los talleres presenciales y virtuales en materia de desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres a través de jornadas informativas o recorridos casa por casa en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan.
2. Promover y difundir los servicios de asesorías psicológicas y jurídicas en materia de violencia de género que se llevarán a cabo en las jornadas de servicios en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.
3. Apoyo en la sistematización de actividades en territorio.

4. Informe mensual de actividades.
5. Informe semanal de actividades.
6. Participación en los eventos y actividades propuestas por la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI.
7. Participar en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios y talleres de la Alcaldía Tlalpan que se llevarán a cabo en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, (apoyo en la instalación y levantamiento de mesas de trabajo en territorio y seguimiento a promotoras).

12.1. En todo momento las actividades a desarrollarse, para con la población beneficiaria, se apegarán a las medidas sanitarias que establezcan las autoridades del gobierno federal y del gobierno de la Ciudad de México para la contención de la pandemia del COVID-19. Se privilegiará el uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información para evitar aglomeraciones de personas.

12.2. La entrega de los beneficios de la presente acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3. Ninguna de las acciones de la operación de la acción social tendrá asociación o vínculo explícito con ningún partido político, candidato o servidor público en específico

12.4. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

12.5. Las actividades que se realizarán para garantizar la entrega de los servicios referidos en los presentes lineamientos son las siguientes:

Actividad	Fecha
Publicación de los lineamientos de operación	agosto 2022
Recepción de la documentación	septiembre 2022
Selección de facilitadoras de servicios	septiembre 2022
Actividades de Atención, capacitación y difusión	septiembre-diciembre 2022
Inicio de actividades	septiembre 2022
Encuesta de satisfacción a las personas facilitadoras de servicios y usuarias	diciembre 2022

Para garantizar la entrega del apoyo monetario de esta acción social, la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI, se basará en la supervisión y seguimiento como procedimientos internos de control, a través de sistemas de información, sistemas tecnológicos, documentación, reportes, y del Formato Único de Asistencia e informes que rindan las personas facilitadoras de la presente acción social.

12.6. Se realizarán informes mensuales de las actividades de las personas facilitadoras de servicios, mismo al que se dará seguimiento, indicándoles las responsabilidades que conlleva la realización correcta y transparente de la acción social.

Requisitos de permanencia de las personas facilitadoras de servicios de esta Acción Social:

- 1) Asistir a las pláticas, conferencias y capacitaciones de la Dirección General de Desarrollo Social comunicadas a través de la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI.
- 2) Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que sean requeridos por la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI.
- 3) Abstenerse de proporcionar en cualquier momento del desarrollo de esta Acción Social datos falsos o documentos apócrifos.
- 4) Dar un trato digno a la ciudadanía.
- 5) Cumplir con los aspectos de la carta de obligaciones y actividades emitida por la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI.
- 6) Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades
- 7) Cumplir por lo menos con 30 horas de servicio en la semana.

b) Causantes de baja de esta Acción Social para las personas facilitadoras de servicios:

- 1) Incurrir en faltas de probidad u honradez, actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos contra algunos de los participantes que intervienen en el programa.
- 2) No dar cumplimiento a las actividades establecidas por la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI.
- 3) No entregar en tiempo y forma los informes y documentos, que le sean requeridos por la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI.
- 4) No cumplir con las obligaciones establecidas en la carta de obligaciones y actividades, emitida por la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI.
- 5) La renuncia voluntaria presentada mediante carta debidamente firmada ante la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI.
- 6) Tener 3 faltas no justificadas.

13. Difusión.

Los lineamientos de operación de esta Acción social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, asimismo se podrán consultar en la página web de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>). La convocatoria para acceder a la presente acción social se publicará en la página web de la Alcaldía Tlalpan, en la cual se especificarán las fechas y lugares en los que se deberán de presentar las personas aspirantes a ser facilitadoras de servicios.

Para mayor información, las personas interesadas podrán recibir atención presencial en las instalaciones de la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI, ubicada en Av. Canal de Miramontes S/N, esquina Acoxpa, súper manzana 5, Col. Narciso Mendoza, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14390, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

“Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta Acción Social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta Acción Social en la Alcaldía Tlalpan, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y los trámites para realizar son gratuitos.

14.. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

Se integrará un padrón de personas facilitadoras de servicios, el cual contendrá lo establecido en el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Clave Única de Registro de Población.

El padrón considerará lo dispuesto por la normativa aplicable y a los criterios emitidos por las autoridades competentes para los programas y acciones sociales. La misma normativa será aplicable a las transferencias que se realicen a personas facilitadoras de servicios que atiendan a la población. Estos últimos, a su vez, reportarán el volumen final de población usuaria atendida, a través de un listado.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00, con previa cita o vía remota al correo electrónico: nmarquezc@tlalpan.cdmx.gob.mx, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 20 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, la persona interesada podrá presentar quejas por considerarse indebidamente excluida de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo.

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, que permiten la evaluación del desempeño e impacto en la población beneficiaria, son los siguientes:

Matriz de indicadores

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Meta	Medios de verificación
Propósito	Coadyuvar en el desarrollo humano, el ejercicio de derechos, el empoderamiento y la inclusión social de personas LGBTTTTIQA+ de los barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la demarcación territorial Tlalpan	Actividades para desarrollo humano.	Número de personas habitantes de las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social y de mayor índice de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan que recibieron servicios de atención a la violencia de género o que participaron en actividades y talleres / Número de personas pertenecientes a la Población LGBTTTTIQA+ de la demarcación territorial Tlalpan	Porcentaje	Al cierre de la acción social	(1,500/10,000) = 15%	Listado de usuarios
Componente 1	Brindar servicios de primera atención y asesoría psicológica y/o jurídica en materia de violencia de género a 500 personas que habitan en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la demarcación territorial Tlalpan.	Servicios de primera atención de salud sexual.	Número de personas que recibieron primera atención o asesoría jurídica, psicológica o médica en materia de violencia de género / Número de personas que solicitaron el servicio de primera atención o asesoría jurídica, psicológica, sexual o médica en materia de violencia de género.	porcentaje	Al cierre de la acción social	100 %	Listado de usuarios
Componente 2	Implementar Talleres, para el desarrollo, empoderamiento e inclusión social de personas LGBTTTTIQA+.	Talleres	Número de personas que participaron en los talleres / Número de personas programadas para participar en los talleres.	porcentaje	Al cierre de la acción social	100%	Listado de usuarios

Se aplicará una encuesta de satisfacción a personas usuarias finales y facilitadoras de servicios de la presente acción social, cuyo criterio de selección será aleatorio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Los casos no previstos y las situaciones de controversia serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía de Tlalpan.

TERCERO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación pueden ser consultados sin costo alguno en la página de internet www.tlalpan.cdmx.gob.mx o en la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI, ubicada en Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles” ubicado en Av. Canal de Miramontes S/N, esquina Acoxpa, súper manzana 5, Col. Narciso Mendoza, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14390. Horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas.

CUARTO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 1 de agosto de 2022

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa de Tlalpan.